

Estimados Superintendencia de Industria y Comercio.

Cordial saludo,

Dando respuesta al requerimiento de forma identificado con Oficio N° 9102 del 9 de junio de 2025, al respecto de la solicitud de registro marcario del signo distintivo mixto con denominación "Talento Santa Marta Unimagdalena" y relacionado con el Expediente N° SD2025/0048467, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Al respecto del valor pagado por concepto de tasa de propiedad industrial donde se informa que no corresponde al valor correspondiente de la tasa del trámite solicitado. Es preciso aclarar lo siguiente: La Universidad del Magdalena con el apoyo del área financiera de la Vicerrectoría de Investigación y el seguimiento de la Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual, elaboró resolución de pago para costear en su totalidad la presente solicitud correspondiente al Expediente N° SD2025/0048467 por valor de \$352.000, dicho valor se estableció en la primera parte del año con base a la resolución que fija las tasas de propiedad intelectual para el año 2025, es decir inicialmente con base a la Resolución 58632 de 2024 y posteriormente Resolución 3675 de 2025.

Se elaboró la resolución de pago con base al documento que ordena las tasas de propiedad industrial para cada año respectivo y siempre hemos contado con el recurso y el valor total acorde con las tasas actuales. El error no ha sido de parte de nosotros como solicitantes de registro de un signo distintivo, lo que está ocurriendo y que agradecemos que sea revisado y corregido lo antes posible, es que la herramienta donde se diligencia la solicitud de registro de la superintendencia de Industria y Comercio, al parecer continúa aplicando un descuento del 50% a partir de la segunda clase adicional en línea.

Nuestro acto administrativo cubría la totalidad del pago, pero la herramienta al momento del pago no deja cambiar el valor de manera manual, son los administradores de la herramienta los que deben corregir esa situación. Consideramos que la SIC debe solicitar con urgencia a los desarrolladores de la página o herramienta, que corrijan ese error para que no vuelva a pasar. En la actualidad tenemos otro signo distintivo con resolución de pago lista desde finales del mes de Julio y estamos frenados porque en la plataforma persiste el error donde descuentan el 50% por clase adicional.

Agradecemos su comprensión al respecto pues lo que sucedió ha ocasionado primero que la evaluación objetiva de nuestra solicitud tenga un retraso considerable. Segundo administrativamente ocasiona tareas injustificadas y tercero está frenado un pago porque estamos esperando a que se corrija ese error, para que no nos vuelvan a hacer un requerimiento de que se pagó un valor que no correspondía. En ese sentido, le solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta todo el tiempo que ha transcurrido para que ojalá en la medida de lo posible nos prioricen en la evaluación, ya que somos conscientes que la evaluación de fondo podría durar como mínimo 6 meses.

La herramienta de diligenciamiento y presentación de solicitudes hizo un descuento del 50% por cada una de las clases adicionales en línea (tal y como se liquidaba en los años anteriores), que para este caso de "Talento Santa Marta Unimagdalena" fueron 3 clases adicionales: $\$43.500 \times 3 = \130.500 . Obviamente ahora tenemos el deber y la obligación de tramitar administrativamente el pago del valor faltante por \$130.500 y esperamos que ustedes nos apoyen con esa corrección en el sistema. Le agradecemos su gestión para poder pagar y radicar cuanto antes la otra solicitud que ya está montada y que tenemos frenada hasta que ustedes corrijan ese problema del 50% de descuento que están haciendo y que es totalmente un tema de manejo de la SIC y/o los administradores de la herramienta. Esperamos realizar el pago antes del vencimiento del plazo 1 de septiembre de 2025.

Agradeciendo a ustedes su atención y comprensión.

Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual
